

En las pruebas de aptitud de informática para usuarios, convocadas por Resolución de la Secretaría Autonómica de 25 de octubre de 2007 por la que se convocan Pruebas de Aptitud en Informática para Usuarios (BORM n.º 258 de 8 de noviembre), se exige, para poder obtener la declaración de aptitud, un alto nivel de conocimiento y haber obtenido el 50% de la puntuación como mínimo en cada una de las unidades del programa del curso objeto de la convocatoria, lo que conviene considerar de forma especial en los procedimientos para provisión de puestos de trabajo, tanto porque este alto nivel que se demuestra con la superación de las pruebas constituye un elemento más para prever un eficaz desempeño de las funciones atribuidas a los puestos de trabajo objeto del concurso, como porque esa especial consideración servirá de incentivo a los empleados de la Administración Regional para conseguir, mediante su autoformación, el grado de conocimientos exigidos en las pruebas.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el apartado 25.6 de la Orden de 14 de febrero de 2008 la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### **Resuelvo**

##### **Primero.- Objeto de valoración adicional.**

Las Pruebas de Aptitud en Informática para Usuarios, serán objeto de la valoración adicional prevista en el párrafo primero del apartado 25.6 del Capítulo VI de la Orden de 14 de febrero de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 43 de 20 de febrero), por la que se aprueban las Bases Generales que han de regirlas convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos.

Dicha valoración se concederá en base al aprovechamiento definido en la Resolución de la Secretaría Autonómica de Administración Pública de 25 de octubre de 2007 por la que se convocan Pruebas de Aptitud en Informática para Usuarios (BORM n.º 258 de 8 de noviembre)

##### **Segundo.- Recursos.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director de la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, Francisco Saavedra García.

## **Consejería de Sanidad**

### **Servicio Murciano de Salud**

#### **10005 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por el que se ordena la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria del Servicio Murciano de Salud correspondiente al año 2008.**

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la oferta de empleo público ordinaria del Servicio Murciano de Salud correspondiente al año 2008.

Con el objeto de dar publicidad al mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.1.b) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 8.1 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo**

1.º) La publicación del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria del Servicio Murciano de Salud correspondiente al año 2008.

2.º) La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de julio de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

#### **Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria del Servicio Murciano de Salud correspondiente al año 2008.**

Dada la necesidad de convertir los empleos desempeñados en el Servicio Murciano de Salud mediante nombramientos temporales en otros de naturaleza fija, el Acuerdo de 27 de mayo de 2005, por el que se ordenan las materias objeto de negociación sindical para la mejora de las condiciones de trabajo y de la asistencia sanitaria (BORM de 27-6-05) dispuso que el porcentaje de interinos no podría superar el 7% en los mismos términos que había fijado el Acuerdo Marco Administración-Organizaciones Sindicales de 28 de octubre de 2004, para la modernización y mejora de la Administración Pública Regional para el período 2005-2007 (BORM de 7-2-05).

Dicho objetivo se pretende alcanzar con la presente Oferta de Empleo Público, que incluye los puestos de trabajo que se hallan vacantes y cuya provisión resulta precisa para el funcionamiento del servicio sanitario.

El objetivo del presente Acuerdo se ve completado a su vez, con el de la misma fecha por el que se aprueba la Oferta de Empleo público del Servicio Murciano de Salud destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, constituyendo la suma de ambas la totalidad de plazas que se ofrecen para su provisión por personal estatutario fijo.

El acceso a los puestos de trabajo que se incluyen en la presente oferta se llevará a efecto por el sistema de concurso-oposición, tal y como dispone el artículo 31.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el 24.1 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Por otra parte, al objetivo primordial de la consolidación de empleo que persigue la presente Oferta de Empleo Público, se acompaña una decidida voluntad de incorporar al Servicio Murciano de Salud al personal con minusvalía, al que se reservará un mínimo del 5% de las plazas ofertadas.

Junto con ello, y para potenciar la promoción del personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud, se reservan a éste para su provisión por el procedimiento de promoción interna un elevado número de puestos, lo que hará posible el acceso de este personal a otras opciones del mismo grupo de titulación u otro superior. A su vez, y como novedad respecto del sistema general, se recoge la posibilidad de que el personal perteneciente a las categorías de los subgrupos C1 y C2 y grupo E de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre (Agrupaciones profesionales previstas en la Disposición adicional séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril), que acceda a la categoría de Técnico Especialista no Sanitario/Opción Administrativo, continúe desempeñando el mismo puesto que viniera ocupando, previa su transformación en otro de Administrativo si no existieran suficientes puestos vacantes de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario/Opción Administrativo.

La presente Oferta de Empleo Público ha sido negociada con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad e informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.1.c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 5.o) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de administración, participación y gestión del Servicio Murciano de Salud, visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública y teniendo en cuenta la propuesta formulada por el Director Gerente, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en su sesión del día 4 de julio de 2008

## Acuerda

### **Artículo 1.- Aprobación de la oferta de empleo público.**

Con el objeto de atender las necesidades de personal del Servicio Murciano de Salud, se aprueba la Oferta de Empleo Público ordinaria del Servicio Murciano de Salud correspondiente al año 2008, en los términos que se recogen en el presente Acuerdo.

### **Artículo 2. Acceso libre.**

1. En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura, mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso se considera imprescindible para al funcionamiento de los servicios, según la relación que se acompaña como Anexo I a este Acuerdo, y que se eleva a un total de 1.712 puestos de trabajo.

2. El acceso a estos puestos, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.1 y 24.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, respectivamente, se realizará por el sistema de concurso-oposición.

### **Artículo 3. Promoción interna.**

1. Con el objeto de potenciar la promoción profesional del personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud, se reservan a éste, para su acceso por el sistema de promoción interna, un total de 625 puestos, en los términos que se recogen en el Anexo. El acceso a estos puestos se realizará igualmente mediante el sistema de concurso-oposición.

2. En particular, y dentro de este proceso, el personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud que pertenezca a a las categorías de los subgrupos C1 y C2 y grupo E de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre (Agrupaciones profesionales previstas en la Disposición adicional séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril), podrá promocionar a la categoría de Técnico Especialista no Sanitario/Opción Administrativo a través de un sistema específico de promoción interna. En este caso, y una vez concluido el proceso selectivo, si no existieran suficientes puestos de trabajo vacantes de la citada opción, se llevará a efecto la transformación de los puestos de trabajo que vinieran desempeñando los que superen el mismo en otro perteneciente a la opción convocada.

### **Artículo 4. Requisitos de titulación.**

1. Los requisitos de titulación para participar en los procesos selectivos que se deriven de la presente Oferta de Empleo Público serán los que establezca el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en el momento de publicación de las correspondientes pruebas selectivas.

2. A tal efecto, y exclusivamente para la participación en las que tengan su origen en esta Oferta de Empleo

Público, el acceso a las opciones de Albañilería, Calefacción, Electricidad, Fontanería, Mantenimiento, Mecánica, Peluquería y Pintura, exigirá exclusivamente estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente, sin que sea preciso, por lo tanto, contar con la titulación específica de formación profesional que para tales opciones prevé actualmente el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, antes citado.

#### Artículo 5.- Prohibición de supresión de plazas.

Las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público deberán mantenerse en la correspondiente plantilla, con la suficiente dotación presupuestaria hasta que termine el procedimiento selectivo.

#### Artículo 6.- Derechos del personal con minusvalía.

Conforme a lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, las personas con minusvalías serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de las plazas no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En tales convocatorias se recogerá expresamente la posibilidad de solicitar las adaptaciones oportunas de tiempo y medios de las personas con minusvalía.

#### Artículo 7.- Turno de minusvalía.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 30.6 y 21.3, respectivamente, de las Leyes 55/2003, de 16 de diciembre y 5/2001, de 5 de diciembre, ya citadas, se reservará un cupo no inferior al 5 por 100 de los puestos convocados para aquellas personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

**Disposición adicional primera.** Páginas web de información.

Con el objeto de facilitar la información sobre los procesos selectivos que se derivarán de la presente Oferta de Empleo Público, se instalarán, a disposición de los ciudadanos, en la red Internet, las páginas "web" con las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos), [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) y <https://sms.carm.es/oposicionsms>

#### Disposición final primera.

Se faculta al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud para que adopte las medidas necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

#### Disposición final segunda.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

## ANEXO

### RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE INCLUYEN EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008.

CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA		
OPCIÓN	PROMOCIÓN INTERNA	LIBRE
ALERGOLOGÍA	0	5
ANÁLISIS CLÍNICOS	0	2
ANATOMÍA PATOLÓGICA	0	8
ANESTESIA	2	19
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	0	2
APARATO DIGESTIVO	0	6
CARDIOLOGÍA	0	6
CIRUGÍA GENERAL	0	7
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	0	1
CIRUGIA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	0	7
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	0	2
CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA	0	1
CIRUGÍA TORÁCICA	0	2
DERMATOLOGÍA	0	2
ENDOCRINOLOGÍA	0	5
FARMACIA HOSPITALARIA	2	6
GERIATRÍA	0	1
GINECOLOGÍA	0	6
HEMATOLOGÍA	0	4
MEDICINA DEL TRABAJO	0	3
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	0	4
MEDICINA INTENSIVA	1	0
MEDICINA INTERNA	0	4
MEDICINA NUCLEAR	0	1
MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	30	128
MÉDICO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA	4	78
NEFROLOGÍA	0	5
NEUMOLOGÍA	0	3
NEUROLOGÍA	0	5
ODONTOESTOMATOLOGÍA	3	1
OFTALMOLOGÍA	0	6
ONCOLOGÍA MÉDICA	0	2
OTORRINOLARINGOLOGÍA	0	3
PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA	3	39
PEDIATRÍA	4	14
PSICOLOGÍA CLÍNICA	1	8
PSIQUIATRÍA	0	13
RADIOLOGÍA	0	4
REUMATOLOGÍA	0	2
SALUD PÚBLICA	0	1
URGENCIA HOSPITALARIA	5	17
UROLOGÍA	0	6
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>439</b>

CATEGORÍA: FACULTATIVO NO SANITARIO		
OPCIÓN	PROMOCIÓN INTERNA	LIBRE
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	1	5
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>5</b>

CATEGORÍA: DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA		
OPCIÓN	PROMOCIÓN INTERNA	LIBRE
ENFERMERO ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL	2	15
MATRONA	14	26
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>41</b>

CATEGORÍA: DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA		
OPCIÓN	PROMOCIÓN INTERNA	LIBRE
ENFERMERÍA	80	494
FISIOTERAPEUTA	4	16
TERAPIA OCUPACIONAL	1	11
<b>TOTAL</b>	<b>85</b>	<b>521</b>

CATEGORÍA: DIPLOMADO NO SANITARIO		
OPCIÓN	PROMOCIÓN INTERNA	LIBRE
ANALISTA DE APLICACIONES	0	2
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	2
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	0	1
PREVENCIÓN	5	1
TRABAJO SOCIAL	2	7
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>13</b>

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO		
OPCIÓN	PROMOCIÓN INTERNA	LIBRE
ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	3
HIGIENISTA DENTAL	1	2
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	30	28
RADIODIAGNÓSTICO	10	19
RADIOTERAPIA	1	3
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>	<b>55</b>

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO		
OPCIÓN	PROMOCIÓN INTERNA	LIBRE
ADMINISTRATIVO	210	2
COCINERO	2	9
INFORMÁTICA	2	4
PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>215</b>	<b>15</b>

CATEGORÍA: TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO		
OPCIÓN	PROMOCIÓN INTERNA	LIBRE
AUXILIAR DE FARMACIA	2	1
CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	60	274
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	<b>275</b>

CATEGORÍA: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO		
OPCIÓN	PROMOCIÓN INTERNA	LIBRE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	70	183
CALEFACCIÓN	0	3
CONDUCCIÓN	5	2
COSTURA	3	1
ELECTRICIDAD	0	4
FONTANERÍA	0	3
GOBERNANTA	2	0
MECÁNICA	1	5

OPCIÓN	PROMOCIÓN INTERNA	LIBRE
PINTURA	0	2
TELEFONÍA	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>82</b>	<b>205</b>

CATEGORÍA: PERSONAL DE SERVICIOS		
OPCIÓN	PROMOCIÓN INTERNA	LIBRE
CELADOR/SUBALTERNO	50	127
PINCHE	7	14
PLANCHADORA	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>	<b>143</b>

## Consejería de Sanidad

### Servicio Murciano de Salud

**10006 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud destinada a la Consolidación de Empleo Temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.**

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con el objeto de dar publicidad al mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.1.b) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### Resuelvo

1.º) La publicación del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprueba la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.